



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 056-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lima, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 823-2024-MIDAGRI- AGROMERCADO/GG y Memorándum N° 864-2024-MIDAGRI- AGROMERCADO/GG emitidos por la Gerencia General, el Informe N° 150-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creador por Ley 28890, modificado por Ley 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que el Artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", establece el régimen de fedatarios de las entidades de la administración pública, regulando en su numeral 1 que "Cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2 del precitado artículo precisa que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-MIDAGRI-SSE/PE de 01 de julio de 2022 se designó como fedatario institucional y alerno los profesionales Carlos Guillermo Price Olazo y Maria Cecilia Ormeño López Torres, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 823-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG y Memorándum N° 864-2024-MIDAGRI- AGROMERCADO/GG emitidos por la Gerencia General señala que por necesidad de la entidad es necesario designar dos fedatarias institucionales y un alterna proponiendo a las servidoras Maria Cecilia Ormeño López Torres, Lady Judith Cabrera de la Cruz y Fabiola Franco Pereda, respectivamente; tomando en consideración adicionalmente, que el actual fedatario institucional, Carlos Guillermo Prince Olazo, no mantiene vínculo laboral con la entidad;





AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 056-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos emite opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 062-2022 MIDAGRI-SSE/PE y se emita el acto resolutorio que designe a los nuevos fedatarios de Agromercado;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y la Resolución Jefatural N° 048-2024 MIDAGRI-AGROMERCADO/J que Aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 062-2022 MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 1 de julio de 2022 y por tanto dar por concluida las designaciones de fedatario institucional y alerno a los profesionales Carlos Guillermo Price Olazo y Maria Cecilia Ormeño López Torres, respectivamente.

Artículo 2.- Designar fedatarios de Agromercado a las siguientes servidoras:

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación
Maria Cecilia Ormeño López Torres	Asistente administrativa de jefatura	Fedataria institucional
Lady Judith Cabrera de la Cruz	Especialista en Planes de Negocio	Fedataria institucional
Fabiola Franco Pereda	Especialista en gestión documentaria	Fedataria alterna

Artículo 3.- Disponer que las servidoras designadas cumplan con las funciones establecidas en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- Disponer la notificación a los servidores designados y la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Pliego 018: Agromercado (www.gob.pe/agromercado)

Regístrese y comuníquese.

Agromercado

LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS
JEFE

